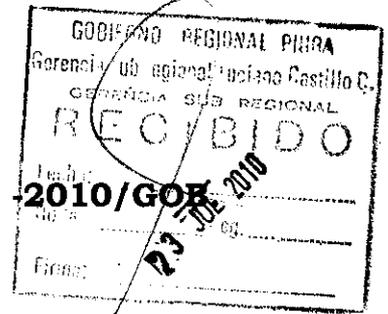


37  
Ejecutivo Calle

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2010/GOB REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUL 2010

**VISTOS:** El INFORME N° 010-2010/GRP-401000-401300-401340-HOG de fecha 08 de Marzo del 2010; INFORME N° 012-2010/GRP-401000-401200-LCHY de fecha 30 de Marzo del 2010; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 13 de Noviembre del 2008, se suscribió el contrato de Servicio de Consultoría – Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y el consultor FRANKLIN WILFREDO CALLE VILELA; para la elaboración del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto . **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA”**; especificándose en el numeral 4) RETRIBUCION ECONOMICA, 4.2.) el Pago se efectuará contra la prestación de la siguiente manera : 40% a la entrega del Estudio terminado. 60% cuando se otorgue la viabilidad del mismo de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia y Propuesta Económica del consultor.

Que, mediante la CARTA N° 02-2010/GSRLCC-FWCV de fecha 10 de Marzo del 2010; el consultor FRANKLIN WILFREDO CALLE VILELA; solicita a la Gerencia Sub Regional el saldo el pago al haber sido declarado viable el Perfil del Proyecto antes indicado;

Que, mediante el INFORME N° 09-2010/GRP-401000-401200-LCHY de fecha 15 de Marzo del 2010; la Ing. Lily Chu Yong; hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, lo siguiente:

- Que, mediante el INFORME N° 08-2010/GRP-401000-401200-LCHY de fecha 10 de Marzo del 2010; concluye que corresponde el valor del segundo pago con penalidad por el monto de S/. 3,500.00 Nuevos Soles.
- Que, de acuerdo a la Cláusula 5.6 del Contrato de Servicio de Consultoría a la letra dice : **“... El consultor será responsable del cumplimiento de todo lo mencionado en los Términos de Referencia y de absolver todas las consultas que se realicen hasta la aprobación del Estudio Técnico a nivel de Pre – Inversión..”**.
- Que, si bien es cierto, el Consultor ha cumplido con la entrega del Proyecto de Pre – Inversión, el mismo que se encuentra declarado viable, no exime de su responsabilidad la demora en la entrega oportuna del Proyecto.

Que, mediante el INFORME N° 010-2010/GRP-401000-401300-401340-HACG de fecha 08 de Marzo del 2010, el señor Henry Ortiz García, solicita al Sistema Administrativo de Abastecimientos, la Resolución Devengados; por el importe de S/. 3,250.00 a favor del consultor antes indicado;



*570  
C. CASTILLO*

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2010/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **29 JUL 2010**

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2008;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como DEVENGADOS,** el compromiso del ejercicio presupuestal 2008, que a continuación se detalla :

CONCEPTO	A NOMBRE DE	COMPONENTE/ACTIVIDAD	IMPORTE
Pago del 60% cuando se otorgue la viabilidad del Proyecto : <b>"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA"</b>	FRANKLIN WILFREDO CALLE VILELA.	2.002722 ESTUDIOS DE PRE INVERSION.	S/. 3,250.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

2  
Ing. Manuel Ricardo Torres Peche  
GERENTE SUBREGIONAL

